

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. N° 716-14/2020.-
jal

DECRETO N° **6838** -8-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Señora Marina Rojas, CUIL 27-14268409-3, quién revista en el cargo Categoría 19, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-04, Hospital "San Roque", en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

- Que, obra pedido formal por parte de la Señora Rojas;
- Que, se agrega formulario de Adhesión a la Ley N° 5502/05, de no Adhesión al Beneficio del Artículo 19 de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;
- Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;
- Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Señora Rojas en el cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley 3161/74, a partir del 1° de enero de 2021, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;
- Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;
- Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

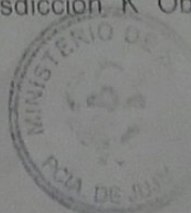
ARTÍCULO 1°: Téngase por promovida a la Señora Marina Rojas, CUIL 27-14268409-3, en el cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-04, Hospital "San Roque", a partir del 01 de enero de 2021, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente Ejercicio 2022 - Ley N° 6256, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2022:

La partida de Gasto en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de S Unidad de Organización R6-01-04 Hospital San Roque. En caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida 01-01-01-01-60 -Adecuación a la Ley 5502- prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Clara Huang
CLAUDIA ORTEGA HUANG
A/C Jefe de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy



44

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

CORRESPONDE A DECRETO N°

6838

-S-

EJERCICIOS ANTERIORES: (Períodos no consolidados)

Jurisdicción "L" DEUDA PUBLICA partida 03-10-15-01-26-0 "P/PAGOS OBLIGACIONES NO COMPROMETIDAS PRESUPUESTARIAMENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES", cuya administración y ejecución corresponde a Contaduría de la Provincia de acuerdo a la efectiva disponibilidad de fondos.-

ARTÍCULO 3°: Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al Artículo 100 bis, de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5748.-

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tomen razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. ANTONIO BULJUBASIC
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



CEN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.R.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CSC. CLAUDIA GISELA HUANAL
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud